

Políticas y prácticas para prestar Servicios de confianza de Lleida.net Dominicana



LLEIDANET DOMINICANA SRL · do@lleida.net

Información del documento

Nombre	Políticas y Prácticas Servicios De Confianza
Proyecto	Autorización para Prestar Servicios De Confianza
Realizado por	Lleidanet Dominicana Srl
Aprobado por	Steering Comitee
Dirigido a	Indotel
Versión	1.0
Tipo de Documento	Público

Control de versiones

Versión	Fecha	Fecha de elaboración
1.0	15-07-2020	Elaboración de documento inicial
2.0	15-12-2021	Ampliación de servicios
2.1	31-03-2023	Revisión documental
2.2	9-10-2024	Inclusión servicio expedición certificado natural desatendido Prevision consulta JCE emisión certificados digitales Cambio denominación social Indenova por Lleidanet PKI Especificación emisión por videoidentificación como modalidad única

INDICE

<u>1. Introducción</u>	<u>4</u>
<u>2. Objetivo del documento.....</u>	<u>4</u>
<u>3. Objeto de la autorización.....</u>	<u>4</u>
<u>4. Definiciones y abreviaciones.....</u>	<u>4</u>
Proveedores de Servicios de Firma Electrónica:	4
<u>5. Servicios de confianza</u>	<u>6</u>
5.1. Servicios de notificación electrónica	6
5.2. Servicios de Firma Electrónica	6
5.3. Servicios de Autoridad de registro on-line	7
5.4. Servicios de emisión y gestión de certificados cualificados de firmas y sellos electrónicos .	8
Para la emisión de certificados digitales, una vez firmado el contrato de suscripción se realizará una consulta ante la (Junta Central Electoral) JCE para que su resultado sea comparado con el aportado por el suscriptor en el momento del registro. En el supuesto de los certificados de persona natural, el proceso se realizará de forma desasistida, sin intervención de ningún operador.	8
5.5. Servicios de emisión de sellos de tiempo.....	8
5.6. Servicios de validación de firmas y sellos electrónicos cualificados.....	8
<u>6. Responsabilidades.....</u>	<u>9</u>
6.1. Responsabilidades del Proveedor de Servicios de Confianza.....	9
6.1.1. Lleida.net España.....	9
6.1.2. Lleidanet PKI (filial de Lleida.net España).....	9
6.1.3. Lleida.net Dominicana	9
6.2. Responsabilidades del usuario	9
6.3. Responsabilidades del tercero que confían	9
6.4. Limitaciones de responsabilidad.....	9
6.5. Resolución de disputas	9
<u>7. Publicación de la Declaración de prácticas</u>	<u>10</u>
<u>8. Requerimientos sobre las prácticas de los servicios de confianza</u>	<u>10</u>

8.1.	Organización que administra los documentos	10
8.2.	Persona de contacto	10
	Datos del Proveedor de Servicios de Confianza:.....	10
8.3.	Frecuencia de publicación	11
8.4.	Publicación y difusión del documento.....	11
9.	<u>Gestión de la seguridad</u>	<u>11</u>
10.	<u>Finalización de los Servicios de Confianza</u>	<u>11</u>
11.	<u>Auditorías de conformidad</u>	<u>11</u>
11.1.	Frecuencia o circunstancias de los controles	11
11.2.	Identidad y calificación del auditor	11
12.	<u>Aspectos legales de la operación de los Servicios de Confianza</u>	<u>12</u>
12.1.	Políticas de reembolso.....	12
12.2.	Seguro de responsabilidad civil	12
12.3.	Información confidencial y/o privada.....	12
12.4.	Derechos de propiedad intelectual	13
12.5.	Conformidad con la ley aplicable.....	13
12.6.	Indemnizaciones	13
13.	<u>Bibliografía</u>	<u>13</u>

1. Introducción

LLEIDANETWORKS S.A. (en adelante “Lleida.net España”) es una empresa que nace en España el año 1995. Actualmente, con presencia internacional en múltiples países de Europa, América, Asia y África; se dedica, entre otras actividades, a certificar los procesos de notificación y contratación electrónica, incorporando soluciones de validación de datos que abarcan desde la validación de teléfono o email, hasta la identidad de la persona.

Por otro lado, LLEDANET DOMINICANA SRL (en adelante “Lleida.net Dominicana”, RNC 131-08754-1) es una empresa dominicana, constituida para brindar los servicios de Lleida.net España y sus filiales en territorio nacional y dar cumplimiento a la regulación dominicana establecida por el INDOTEL. Lleida.net Dominicana se encuentra autorizada para prestar servicios de confianza de acuerdo a la Ley No. 126-02 DE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Lleida.net Dominicana está autorizada para la prestación de los servicios de notificación electrónica, firma electrónica, emisión de certificados y sellos de tiempo, servicios de autoridad de registro on-line y validación de firmas y sellos cualificados.

La infraestructura tecnológica y operativa de los servicios de certificación de Lleida.net Dominicana, es provista por Lleida.net España. Dicha infraestructura ha obtenido la certificación eIDAS e ISO 27001 y es verificada anualmente por auditores autorizados.

2. Objetivo del documento

Este documento tiene como objetivo la descripción de las políticas y procedimientos que utiliza Lleida.net Dominicana para la administración de sus servicios de confianza como proveedor de servicios autorizado por el INDOTEL.

3. Objeto de la autorización

El alcance de la autorización de los Servicios de Confianza de Lleida.net Dominicana en el marco del cumplimiento de la Ley 126-02 de Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, su Reglamento de Aplicación y sus Normas Complementarias regulado por el INDOTEL, comprende los servicios de Firma Electrónica y entrega electrónica certificada.

Lleida.net Dominicana es responsable de exigir a sus proveedores el cumplimiento de los requisitos establecidos por INDOTEL y es responsable ante sus clientes de la calidad y seguridad de los servicios brindados.

4. Definiciones y abreviaciones

Proveedores de Servicios de Firma Electrónica:

Son aquellas personas morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que otorguen certificados digitales que carecen de valor legal de firma digital, sin perjuicio de los demás servicios que puedan realizar.

Firma Electrónica:	Se entiende por firma electrónica al conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, que por acuerdo entre las partes se utilice como medio de identificación entre el
	emisor y el destinatario de un mensaje de datos o un documento digital y que carece de alguno de los requisitos legales para ser considerado firma digital;
Declaración de Prácticas de servicio de confianza	Documento que define las prácticas y procedimientos que Lleida.net Dominicana adopta en cada etapa de los servicios que brinda a los clientes.
Política de servicios de confianza	Conjunto de reglas que indican el marco de aplicabilidad de los servicios para una comunidad de usuarios definida.
Usuario	Entidad que requiere los servicios provistos por e Lleida.net Dominicana y que está de acuerdo con los términos y condiciones de los servicios conforme a lo declarado en el presente documento.
Tercero que confía	Persona que recibe un documento, log, o notificación electrónica generada durante la ejecución de los servicios de valor añadido, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.

5. Servicios de confianza

Lleida.net Dominicana prevé los siguientes servicios de firma electrónica y de entrega electrónica certificada.

5.1. Servicios de notificación electrónica

Servicio de SMS Certificado: Servicio por el cual Lleida.net, en su calidad de operadora de comunicaciones, pone a disposición de la persona usuaria su red para la entrega de un mensaje corto de datos dirigido a un número de teléfono móvil y posteriormente emite un certificado firmado digitalmente, con un sello de tiempo, que acredita número emisor y receptor, contenido del mensaje y momento del envío y de entrega del mensaje hasta donde lo permita la red de interconexión y las características correspondientes a la operadora de destino.

Servicio de E-mail certificado: servicio por el que Lleida.net, en su calidad de operadora de comunicaciones y tercero de confianza, recibe, reencamina y entrega un correo electrónico de un usuario emisor a uno o varios usuarios receptores, generando un certificado firmado digitalmente que acredita dirección de correo electrónico emisora, direcciones de correo electrónico receptoras, contenido del mensaje y entrega en el buzón de correo electrónico del servidor de destino. Asimismo, se adjunta un anexo con información relativa al acceso al contenido del correo electrónico certificado. Este anexo se genera de forma automatizada en caso de producirse la descarga de un píxel insertado en el correo electrónico certificado. Dado que la descarga del píxel es una acción ajena al control de Lleida.net, ésta no se hace responsable de la información obtenida a través de dicha descarga, ni de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la misma.

Recepción certificada: servicio por el que Lleida.net, en su calidad de operador de telecomunicaciones y tercero de confianza, pone a disposición del usuario cliente un buzón de correo electrónico generador de prueba de los correos electrónicos entrantes, emitiendo un certificado firmado digitalmente.

Openum: Servicio por el cual se certifica si se accedido al contenido de un mensaje de correo electrónico enviado desde la plataforma certifica el evento de acceso a una url gestionada por Lleida.net en la cual se aloja un documento adjunto tipo PDF.

Openum eIDAS, funcionalmente cubre la misma necesidad que OPENUM aunque requiere un certificado digital al destinatario para abrir el correo ya que se trata de entrega electrónica certificada. Está certificado eIDAS:

<https://www.lleida.net/docs/es/eidas-certificado.pdf>

Secret. permite registrar, certificar y custodiar el secreto empresarial en pocos minutos, de forma fácil y económica, sin instalar ningún tipo de programas extra, y con la misma validez legal que los métodos tradicionales.

5.2. Servicios de Firma Electrónica

Servicio de Contrato SMS: servicio por el que Lleida.net, en su calidad de operadora de

comunicaciones, pone a disposición de la persona usuaria su red para la entrega de un mensaje corto de datos dirigido a un número de teléfono móvil así como para la recepción de la respuesta al mensaje enviado, emitiendo un certificado firmado digitalmente, con un sello de tiempo, que acredita número emisor y receptor, contenido del mensaje inicial y de la respuesta, momento de la entrega del mensaje inicial y de la respuesta, todo ello si fuera posible.

Servicio de contrato e-mail certificado: servicio por el que Lleida.net, en su calidad de operador de telecomunicaciones y tercero de confianza, recibe, reencamina y entrega un correo electrónico de un usuario cliente emisor a uno o varios usuarios receptores no clientes, generando un certificado firmado digitalmente que acredita dirección de correo electrónico emisora, direcciones de correo electrónico receptoras, contenido del mensaje y entrega en el buzón de correo electrónico receptor, generando prueba de todo el transaccional de la operativa para, finalmente, firmarlo digitalmente y entregar a los usuarios emisores clientes y receptores no clientes un certificado como operador y tercero de confianza con la fecha de emisión, las condiciones iniciales, la fecha y hora de entrega y la respuesta a esas condiciones por parte del receptor no cliente, generando además un registro de prueba de todo el transaccional.

Click&Sign. CLICK & SIGN es un proceso que combina los diferentes servicios de Lleida.net para el propósito de firmar documentos. Mediante el inicio del proceso a través de un sms o mail certificado con un enlace adjunto, al acceder al mismo se realizan los eventos de firma electrónica.

Los elementos que utiliza el servicio son los siguientes: inclusión de archivos, OTPs..El proceso se configura mediante la combinación de los elementos anteriores, pudiendo parametrizar varios documentos, firmantes y niveles de firmantes.

eSigna. La creación de firmas mediante sistemas de firma centralizada, en el cual LLEIDANET PKI (antes INDENOVA) gestiona en nombre del firmante su dispositivo de creación de firma permitiéndole generar firmas electrónicas cualificadas asegurando el control exclusivo del firmante sobre sus claves de firma, ya sea mediante mecanismos de autenticación más OTP (usuario y password y PIN OTP), huella dactilar o mediante el uso de la APP móvil eSignalD, de acuerdo a la especificación técnica ETSI TS 119 431-1.

5.3. Servicios de Autoridad de registro on-line

eKYC: servicio de identificación no presencial mediante videoconferencia de Lleida.net que puede ser asistida o automática, en el que se incluye el proceso de validación de documentos

El servicio realiza una grabación de la videoconferencia y captura de las imágenes del anverso y reverso del documento de identidad, y de una selfie mediante la solución Web SDK. Tras la captura realizada, de la validación de las imágenes se obtiene una serie de parámetros de validación de identidad, en los que se incluye la biometría facial. Tras el análisis el sistema realiza una validación de los parámetros obtenidos, pudiendo definir distintas lógicas según las necesidades de negocio.

Una vez finalizada la grabación, todos los datos anteriores y el video generado, se recogen en un documento de evidencias mediante el cual se certifican, en calidad de tercero de

confianza, todos los eventos acaecidos durante el proceso de identificación mediante la videoconferencia, incluyendo fecha de inicio y fin de la sesión, nombre y número del documento de identidad de la persona interesada, resultado de la identificación, hash de los videos generados y como archivos adjuntos se incluyen los datos descritos anteriormente.

5.4. Servicios de emisión y gestión de certificados cualificados de firmas y sellos electrónicos

Lleidanet PKI realiza la emisión y gestión de los certificados cualificados para firmas y sellos electrónicos de conformidad con su declaración de prácticas:

[DOC-201112.20C1715 Declaracion de Practicas Certificacion de Indenova SL.pdf](#)

Para la emisión de certificados digitales, una vez firmado el contrato de suscripción se realizará una consulta ante la (Junta Central Electoral) JCE para que su resultado sea comparado con el aportado por el suscriptor en el momento del registro. En el supuesto de los certificados de persona natural, el proceso se realizará de forma desasistida, sin intervención de ningún operador.

La emisión de certificados digitales solamente se va a llevar a cabo con videoidentificación.

5.5. Servicios de emisión de sellos de tiempo

Lleidanet PKI actúa como Autoridad de sellado de tiempo de acuerdo a sus

políticas: [DOC-200216.20A0210 Declaracion de practicas TSA.pdf \(indenova.eu\)](#)

5.6. Servicios de validación de firmas y sellos electrónicos cualificados

Lleidanet PKI presta servicios de validación de firmas y sellos electrónicos cualificados de acuerdo a sus políticas:

[DOC-200216.2140915 Declaracion de Practicas SVA - Servicios Cualificados de Validacion de Firmas y Sellos Electronicos.pdf](#)

6. Responsabilidades

6.1. Responsabilidades del Proveedor de Servicios de Confianza

6.1.1. Lleida.net España

Lleida.net España, en calidad de proveedor de infraestructura tecnológica y operativa, es responsable de la implementación de los controles de seguridad y privacidad necesarios para proteger la información de sus clientes, conforme a lo declarado en el presente documento para los servicios de notificación electrónica y firma electrónica avanzada. También es responsable para los servicios de autoridad de registro on-line.

6.1.2. Lleidanet PKI (filial de Lleida.net España)

Lleidanet PKI (antes Indenova), en calidad de proveedor de infraestructura tecnológica y operativa, es responsable de la implementación de los controles de seguridad y privacidad necesarios para proteger la información de sus clientes, conforme a lo declarado en el presente documento para los servicios de emisión de certificados cualificados y sellos cualificados, emisión de sellos de tiempo cualificados, firmas cualificadas y validación de firmas y sellos cualificados.

6.1.3. Lleida.net Dominicana

La sucursal de Lleida.net en Dominicana es responsable de representar a Lleida.net España para la gestión y mantenimiento de la acreditación de sus servicios ante el INDOTEL, además de atender las solicitudes y reclamos por parte de sus clientes.

6.2. Responsabilidades del usuario

El usuario deberá seguir las normas y términos de cualquiera de los servicios brindados por Lleida.net Dominicana. Asimismo, es totalmente responsable del contenido de la información que se transfiera a través de los mismos.

6.3. Responsabilidades del tercero que confía

El tercero que confía en los documentos generados por los servicios de la plataforma es responsable de lo siguiente:

- Verificar la validez de los certificados digitales de los documentos o información procesada por los sistemas de intermediación digital
- Tomar en cuenta cualquier limitación en el uso de los sistemas considerados en la DPSVA
- Tomar en cuenta cualquier otra precaución prescrita en los acuerdos u otra parte.

6.4. Limitaciones de responsabilidad

Las limitaciones de responsabilidad se encuentran descritas en las Condiciones de Contratación, publicado en el siguiente sitio web:

<https://www.lleida.net/es/condiciones-contratacion>

6.5. Resolución de disputas

Las peticiones, quejas o reclamos para la atención de usuarios y terceros debido a consultas relacionadas con los servicios, son recibidas directamente por Lleida.net Dominicana mediante

la línea telefónica o correo electrónico. Asimismo, pueden acercarse hacia las oficinas de Lleida.net Dominicana, indicando que presenta una queja, reclamo o petición. Los datos de contacto se indican en la sección *Persona de contacto*.

7. Publicación de la Declaración de prácticas

La Declaración de Prácticas de Servicios de Confianza, Política de Seguridad, Política y Plan de Privacidad y otra documentación relevante de Lleida.net Dominicana son publicadas en la siguiente dirección <https://www.lleida.net/es/politicas-y-practicas>

Todas las declaraciones y políticas están basadas en las que se usan para la prestación de los servicios de confianza en por parte de Lleida.net España con la necesaria adaptación para la prestación nacional. En este sentido los Mecanismos criptográficos utilizados para la firma electrónica de las certificaciones de remisión y recepción de los certificados de evidencias que emite Lleida.net se realiza calculando el hash mediante SHA256, y en base a certificados X.509 versión 3 y al RFC 3280 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and CRL Profile", utilizando para ello certificados cualificados expedidos por proveedores autorizados por INDOTEL para actuar como Entidad de Certificación por lo que se refiere a los servicios que presta Lleida.net España.

Todas las modificaciones relevantes serán comunicadas al INDOTEL y las nuevas versiones del documento serán publicadas en el mismo sitio web.

El presente documento es firmado antes de ser publicado, y se controlan las versiones del mismo, a fin de evitar modificaciones y suplantaciones no autorizadas. Las versiones cambian conforme son presentadas y aprobadas por el INDOTEL.

8. Requerimientos sobre las prácticas de los servicios de confianza

8.1. Organización que administra los documentos

Lleida.net Dominicana, por medio de Lleida.net España, administra el documento de Declaración de Prácticas y todos los documentos normativos de los servicios de confianza.

Para cualquier consulta contactar:

- Nombre: Eva Pané
- Cargo: Directora de Compliance
- Dirección de correo electrónico: compliance@lleida.net

8.2. Persona de contacto

Para consultas en general puede comunicarse por vía telefónica, correo electrónico o acercándose directamente a las oficinas de Lleida.net Dominicana.

Datos del Proveedor de Servicios de Confianza:

Nombre: LLEIDANET DOMINICANA S.R.L.

Dirección: C/ Fantino Falcó nº 47

Domicilio: Santo Domingo

Teléfono: +1 829 956 6434

Correo electrónico: do@lleida.net

Página Web: <https://www.lleida.net/es>

8.3. Frecuencia de publicación

Con autorización de Lleida.net Dominicana y el INDOTEL, se publicará la versión finalmente aprobada. Los cambios generados en cada nueva versión serán previamente informados al INDOTEL y publicados en la página web declarada por Lleida.net Dominicana junto con la nueva versión. La auditoría anual validará estos cambios y emitirá el informe de cumplimiento.

8.4. Publicación y difusión del documento

Lleida.net Dominicana es el encargado de la autorización de la publicación de las Políticas y Prácticas y es responsable de asegurar la integridad y disponibilidad de la información publicada en su página web <https://www.lleida.net/es/politicas-y-practicas>

9. Gestión de la seguridad

Lleida.net Dominicana, por medio de Lleida.net España, se compromete a securizar todos los activos bajo su responsabilidad mediante las medidas que sean necesarias, siempre garantizando el cumplimiento de las distintas normativas y leyes aplicables. Por esa razón un objetivo estratégico de negocio de Lleida.net España es obtener la certificación ISO 27001:2013 para la gestión de los procesos de notificación y contratación electrónica, soluciones SMS y validación de datos.

Lleida.net España ha extendido su Política de Seguridad a Lleida.net Dominicana, en torno a la seguridad de la información y la protección de activos de información necesarios para el desempeño de sus servicios. En dicha Política se describe generalmente cómo se implementan los controles necesarios para asegurar la información de sus operaciones.

10. Finalización de los Servicios de Confianza

Antes de que Lleida.net Dominicana termine sus servicios, o que la empresa que lo gestiona deje de existir, realizará de acuerdo a un Plan de Cese establecido y comunicado a INDOTEL.

11. Auditorías de conformidad

Lleida.net Dominicana se somete a auditorías periódicas como se describe en los apartados siguientes. Dichas auditorías contemplan registros, archivo, procedimientos y controles de los servicios de valor añadido.

11.1. Frecuencia o circunstancias de los controles

Lleida.net lleva a cabo auditorías internas y externas. Las auditorías internas se llevarán a cabo al menos una vez al año y, además, las evaluaciones técnicas del INDOTEL se llevarán a cabo una vez al año y cada vez que el INDOTEL lo requiera.

11.2. Identidad y calificación del auditor

El INDOTEL se encarga de enviar un listado de auditores autorizados, siendo decisión de Lleida.net la selección del auditor de dicha lista.

Cabe destacar que los auditores designados para las evaluaciones del INDOTEL son independientes de Lleida.net. Además, el auditor seleccionado no debe haber realizado trabajos para Lleida.net dentro de los 2 años anteriores a la ejecución de la auditoría.

12. Aspectos legales de la operación de los Servicios de Confianza

12.1. Políticas de reembolso

Una vez contratado el servicio, Lleida.net Dominicana no realiza reembolsos.

12.2. Seguro de responsabilidad civil

El seguro de responsabilidad civil es provisto por Lleida.net España y ofrece cobertura para todos los servicios de certificación digital de Lleida.net Dominicana. Dicho seguro cuenta con una cobertura por un total de siete millones de euros.

12.3. Información confidencial y/o privada

Se considerará como información confidencial cualquier información que se revele verbalmente o por escrito, o por cualquier otro medio tangible o intangible, de una forma conocida actualmente o facilitada por alguna tecnología futura, que se intercambie como consecuencia de la prestación del servicio y que una de las partes indique o describa a la otra como confidencial. Las partes se comprometen a adoptar las medidas adecuadas para garantizar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán de nivel inferior a las medidas que ellas mismas aplican para su propia información confidencial, asumiendo además las siguientes obligaciones:

- Utilizar la información confidencial solo para el uso propio para el que está destinada.
- Permitir el acceso a la información confidencial solo a las personas naturales o jurídicas que, en ambos casos, en la prestación de sus servicios, necesiten la información para realizar tareas en las cuales el uso de esa información sea estrictamente necesario. A este respecto, la parte que recibe la información advertirá a dichas personas naturales o jurídicas de sus obligaciones con respecto a la confidencialidad y se asegurará de que las cumplen.
- Comunicar a la otra parte cualquier violación de la información que conozcan o de la cual entren en conocimiento, que resulte del incumplimiento de esta condición o de la deslealtad de las personas que hayan accedido a la información confidencial, entendiéndose que dicha comunicación en ningún caso exime de su responsabilidad a la parte que ha incumplido el compromiso de confidencialidad, excepto si el incumplimiento diera lugar a responsabilidades derivadas de dicha omisión en concreto.
- Limitar el uso de la información confidencial intercambiada por las partes a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este acuerdo, de manera que la parte que reciba la información confidencial asumirá la responsabilidad por cualquier uso distinto de ese objeto, realizado por esa parte o por las personas naturales o jurídicas a las que haya permitido acceder a la información confidencial.
- No revelar la información de la otra parte a terceros a no ser que se cuente con la autorización previa por escrito de esa otra parte.

Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la legislación nacional y/o asumidas por la parte que recibe la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad incluidas en esta disposición no se aplicarán a la información respecto de la cual la parte receptora pueda demostrar que:

- Era de dominio público en el momento en el que se le reveló.

- Tras serle revelada, fue publicada o pasó a ser de dominio público de otro modo, sin que mediara incumplimiento de la obligación de confidencialidad de la parte que recibió la información.
- En el momento de serle revelada, la parte que la recibió ya la conocía por medios legales, o bien tenía acceso legal a la misma.
- Tenía el consentimiento previo por escrito de la otra parte para revelar la información.
- Se le ha solicitado la revelación por parte de una autoridad administrativa o judicial competente que deba pronunciarse sobre todos o algunos de sus aspectos, en cuyo caso la parte que deba realizar la revelación debe comunicárselo a la otra parte con anterioridad a que tenga lugar dicha revelación.

12.4. Derechos de propiedad intelectual

La totalidad de las aplicaciones o programas informáticos que hacen posible la prestación de los servicios, incluido el diseño de la plataforma, sus bases de datos, su estructura de navegación y los textos, imágenes, animaciones, logotipos o nombres, son propiedad de Lleida.net España o, cuando así se indique, corresponden a terceros que han autorizado su uso e incorporación a la plataforma, y están protegidos por las leyes y tratados sobre propiedad intelectual e industrial. Queda prohibida la reproducción, transformación y distribución de estos contenidos, así como cualquier acto de descompilación o ingeniería inversa distinto de la visualización, reproducción o edición de documentos dentro de la propia plataforma de Lleida.net España. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la extracción, reutilización y/o explotación de dichos contenidos cuando impliquen la realización de actos contrarios a la explotación normal de los mismos, especialmente su uso con finalidades comerciales o publicitarias, fuera del servicio o bien que perjudiquen los derechos morales o de explotación de los clientes de Lleida.net España. El ordenante, como cliente de Lleida.net España, no llevará a cabo ni permitirá que otros lleven a cabo ningún acto que pueda de alguna forma socavar o menospreciar el valor o la validez de los derechos de propiedad intelectual o industrial de Lleida.net España.

12.5. Conformidad con la ley aplicable

Lleida.net Dominicana es afecta y cumple con las obligaciones establecidas por INDOTEL, a los requerimientos de Ley 126-02 de Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, su Reglamento de Aplicación y sus Normas Complementarias, para el reconocimiento legal de los servicios de confianza emitidos bajo las directrices definidas en el presente documento.

12.6. Indemnizaciones

Los términos de indemnizaciones se encuentran descritas en las Condiciones de Contratación, publicado en el siguiente sitio web <https://www.lleida.net/es/condiciones-contratacion>

13. Bibliografía

- a) Ley 126-02 de Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales
- b) Dec. No. 335-03 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.